

PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR SEDE ELECTRÓNICA

A partir del 15 de enero de 2015, debe presentar obligatoriamente su factura en formato Factura-e si se encuentra dentro de una de las categorías de proveedores obligados por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica:

1. Sociedades anónimas
2. Sociedades de responsabilidad limitada
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española
4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria
5. Uniones temporales de empresas
6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones

Están eximidas de esta obligación las facturas con importe inferior a 5000 €.

Las facturas no afectadas por esta obligación podrán seguir presentándose en papel.

Para aquellos casos en los que todavía se admite la presentación de facturas en formato papel, también tiene la posibilidad de presentar sus facturas a través del Registro Electrónico firmadas electrónicamente en PDF.

Para ello, entre en la sede electrónica, cuya url es: <https://srecd.sedelectronica.es/>

SEDE ELECTRÓNICA

17/06/2021 01:48:07

INFORMACIÓN GENERAL CATÁLOGO DE TRÁMITES CARPETA ELECTRÓNICA CITA PREVIA

Catálogo de trámites

TRÁMITES DESTACADOS

- ★ Quejas y Sugerencias
- ★ Instancia General

ACTIVIDADES Y CURSOS	INSTANCIA GENERAL
APORTACIÓN DE DOCUMENTOS	QUEJAS Y SUGERENCIAS
CERTIFICADOS O INFORMES	SUBVENCIONES
CONSULTAS	TRANSPARENCIA

Mi carpeta electrónica

Buzón electrónico Mis expedientes Portafirmas

Registros presentados Mis datos

Servicios electrónicos

Organos colegiados **Factura electrónica** Portal de transparencia

Validación de documentos Empleados y cargos públicos

Enlaces de interés

PÁGINA WEB	PORTAL DE TRANSPARENCIA
Página web de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte	Portal de Transparencia

Haga click en [[Envíe su factura en PDF](#)]

SEDE ELECTRÓNICA

17/06/2021 01:50:30

INFORMACIÓN GENERAL CATÁLOGO DE TRÁMITES CARPETA ELECTRÓNICA CITA PREVIA

Inicio Facturas electrónicas

FACTURAS ELECTRÓNICAS

¿Cómo debo presentar mi factura?

A partir del 15 de enero de 2015, debe presentar obligatoriamente su factura en formato Factura-e si se encuentra dentro de una de las categorías de proveedores obligados por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica ([Ver art. 4](#)).

Están eximidas de esta obligación las facturas con importe inferior a 5000 €.

Las facturas no afectadas por esta obligación podrán seguir presentándose en papel.

Para aquellos casos en los que todavía se admite la presentación de facturas en formato papel, también tiene la posibilidad de presentar sus facturas a través del Registro Electrónico firmadas electrónicamente en PDF.

[\[ENVÍE SU FACTURA EN PDF\]](#)

Todas las facturas que remita a esta administración (incluidas las que presente en papel), deberán incluir la siguiente codificación (Códigos DIR3):

Identifíquese con Certificado Digital o DNI electrónico.

INFORMACIÓN GENERAL CATÁLOGO DE TRÁMITES CARPETA ELECTRÓNICA CITA PREVIA

Inicio Identificación Electrónica

IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En virtud del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo.

Con el fin de garantizar el no repudio de las actuaciones que realice, el sistema guardará una auditoría con sellado de tiempo de todas las operaciones



Acceda con Certificado Digital, DNle y los sistemas de claves concertadas de Cl@ve



Certificado digital

Una vez logueado, podrá rellenar el formulario para enviar su Factura.

Y si la factura es electrónica:

Clicar en el apartado [[ENVÍE SU FACTURA EN FORMATO FACTURA-E](#)]

Identifíquese con Certificado Digital o DNI electrónico.

Una vez logueado, podrá rellenar el formulario para enviar su Factura.

Su presentación tendrá efectos de registro administrativo y al finalizar obtendrá un acuse de recibo que acredite la fecha y hora de presentación. Por favor, no remita copia de su factura en papel si utiliza este medio de presentación.

Además podrá **consultar el estado de su tramitación** través de la carpeta virtual.

Igualmente se encuentra habilitado un sistema de comunicación a través de servicios web que da la posibilidad a los proveedores de integrar sus sistemas contables para poder realizar el envío automático de sus facturas electrónicas. Si está interesado en hacer uso de este servicio, puede ponerse en contacto con nosotros llamando al teléfono 976 300 110 y le informaremos de los pasos a seguir.

¿Cómo puedo anular una factura?

Puede solicitar la anulación de una factura presentada en esta administración a través de la opción "Solicitar anulación" disponible en su Carpeta electrónica dentro del listado de facturas.

